



000003
0017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 001-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, enero 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el punto de agenda Adquisición de Inmuebles de la Av. Dolores, jurisdicción Distrital.

CONSIDERANDO.-

Que, corresponde a las Municipalidades la determinación de las limitaciones y modalidades de la propiedad privada, en armonía con el interés social, por lo cual es obligación conservar el alineamiento o retiro establecido por el Plan Director de la Ciudad y/o Reglamento Nacional de Construcciones ;

Que, la Comisión de Obras Públicas, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 121-99-MDJLBYR de fecha 17 de diciembre de 1999, ha realizado las gestiones, a fin de dar viabilidad a la adquisición de los inmuebles que invaden el alineamiento de la Av. Dolores y Av. Andrés Avelino Cáceres ;

Que, se ha formado por la Comisión de Obras Públicas los expedientes técnicos del inmueble ubicado en la Av. Dolores N° 147 de propiedad de doña Rosaura González Juárez con una área de 309.25 m2, Av. Dolores N° 194 de propiedad de doña Teresa Rodríguez de Ojeda con una área de 73.58 m2, Av. Dolores 192-A de propiedad de don Antonio Cornejo Coaguila y doña María Elena Cruz Tapia, los cuales cuentan con tasación de la CONATA, Comercial, su propuesta económica, y encontrándose debidamente inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa ;

Que, el artículo 19 Inc. c) de la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, están exonerados de la Licitación Pública y Concurso Público las Adquisiciones y Contrataciones que se realicen en situación de urgencia ;

Que, el artículo 21 de la norma referida en el considerando anterior, establece que se considere situación de urgencia cuando la utilización de la Licitación Pública no cumple función alguna, debido a que los bienes no admiten sustituto ;

Estando a lo informado, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 23853, Orgánica de Municipalidades.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la adquisición de Título de Compra Venta de las siguientes propiedades :



000004

00170

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



UBICACIÓN	AREA	PROPIETARIO	PRECIO EN DOLARES
Av. Dolores N° 147	309.25 m2	Doña Rosaura Gonzales Juárez	\$ 19,000.00
Av. Dolores N° 194	73.58 m2	Doña Teresa Rodríguez de Ojeda	\$ 13,263.00
Av. Dolores N° 192-A	60.72 m2	Don Antonio Cornejo Coaguila y Doña María Elena Cruz Tapia	\$ 5,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente y demás acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Gerardo Riveros
ALCALDE

CPR/er
c.c.: Alcaldía
D. Municipal.
S. General.
Asesoría Legal
Administración